

## VERSIÓN LEY AÑO 2019

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	<b>PARTIDA</b>	10
<b>SERVICIO</b>	SERVICIO NACIONAL DE MENORES	<b>CAPÍTULO</b>	07

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2015	Efectivo 2016	Efectivo 2017	Efectivo a Junio 2018	Meta 2019	Notas
<p>●Programas de protección y restitución de derechos para Niñas, Niños y Adolescentes que satisfaga las diversas necesidades de protección y reparación, organizados en una cobertura territorial.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>1 Porcentaje de niño(a)s y adolescentes ingresados del Sistema de Protección en Familias de acogida en el año t con plan de intervención elaborado en plazo definido por bases técnicas, respecto del total de ingresos en Cuidado Alternativo</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de ingresos en Familias de Acogida en el año t con PII elaborado oportunamente según lo establecido en bases técnicas a contar de la fecha ingreso/N° total de ingresos el año t en cuidado alternativo (Residencias, Cread, y Familias de acogida))*100</p>	<p>27.08 % (2133.00/7878.00)*100</p> <p>H: 28.64 (1030.00/3596.00)*100</p> <p>M: 26.31 (1103.00/4192.00)*100</p>	<p>38.50 % (3136.00/8146.00)*100</p> <p>H: 38.39 (1405.00/3660.00)*100</p> <p>M: 38.64 (1731.00/4480.00)*100</p>	<p>46.48 % (3758.00/8085.00)*100</p> <p>H: 45.09 (1946.00/4316.00)*100</p> <p>M: 48.08 (1812.00/3769.00)*100</p>	<p>49.54 % (2045.00/4128.00)*100</p> <p>H: 51.43 (1010.00/1964.00)*100</p> <p>M: 47.83 (1035.00/2164.00)*100</p>	<p>54.00 % (4080.00/7556.00)*100</p> <p>H: 60.56 (2180.00/3600.00)*100</p> <p>M: 48.03 (1900.00/3956.00)*100</p>	1
<p>●Programas de protección y restitución de derechos para Niñas, Niños y Adolescentes que satisfaga las diversas necesidades de protección y reparación, organizados en una cobertura territorial.</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje de niño(a)s y adolescentes egresados del Sistema de Protección en año t que cumplan con tiempo de permanencia según la norma, del total de egresos en Sistema de Protección</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de Egresos en Sistema de Protección en el año t que cumplan con tiempo de permanencia según la norma/N° total de egresos en Sistema de Protección en el año t)*100</p>	<p>72.02 % (31362.00/43549.00)*100</p> <p>H: 70.94 (14772.00/20823.00)*100</p> <p>M: 73.00 (16590.00/22726.00)*100</p>	<p>71.05 % (32991.00/46435.00)*100</p> <p>H: 68.95 (15370.00/22291.00)*100</p> <p>M: 72.98 (17621.00/24144.00)*100</p>	<p>70.38 % (38876.00/55238.00)*100</p> <p>H: 68.14 (18226.00/26748.00)*100</p> <p>M: 72.57 (20650.00/28454.00)*100</p>	<p>69.99 % (21446.00/30643.00)*100</p> <p>H: 67.73 (10314.00/15228.00)*100</p> <p>M: 72.22 (11132.00/15415.00)*100</p>	<p>72.00 % (41995.00/58323.00)*100</p> <p>H: 71.22 (20345.00/28568.00)*100</p> <p>M: 72.76 (21650.00/29755.00)*100</p>	2

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2015	Efectivo 2016	Efectivo 2017	Efectivo a Junio 2018	Meta 2019	Notas
<p>•Prestaciones en el marco de la Ley 20.084 Responsabilidad Penal para Jóvenes que han entrado en conflicto con la ley.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>3 Porcentaje de sancionados atendidos en CRC, CSC, PLE y PLA que aprueban curso de capacitación laboral en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(Número de sancionados atendidos en CRC, CSC, PLE, PLA que aprueban curso de capacitación laboral en año t/Total de sancionados en CRC, CSC, PLE y PLA inscritos en curso de capacitación laboral en año t)*100</p>	<p>65.25 % (353.00/541.00)*100</p> <p>H: 64.24 (327.00/509.00)*100</p> <p>M: 81.25 (26.00/32.00)*100</p>	<p>60.67 % (290.00/478.00)*100</p> <p>H: 60.67 (273.00/450.00)*100</p> <p>M: 60.71 (17.00/28.00)*100</p>	<p>59.59 % (348.00/584.00)*100</p> <p>H: 59.03 (317.00/537.00)*100</p> <p>M: 65.96 (31.00/47.00)*100</p>	<p>47.93 % (81.00/169.00)*100</p> <p>H: 48.15 (78.00/162.00)*100</p> <p>M: 42.86 (3.00/7.00)*100</p>	<p>59.59 % (348.00/584.00)*100</p> <p>H: 59.03 (317.00/537.00)*100</p> <p>M: 65.96 (31.00/47.00)*100</p>	3
<p>•Prestaciones en el marco de la Ley 20.084 Responsabilidad Penal para Jóvenes que han entrado en conflicto con la ley.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>4 Porcentaje de sancionados atendidos en CRC, CSC, PLE y PLA que asiste a clases regularmente durante año t, respecto del total de sancionados matriculados en sistema educacional formal en año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(Número de sancionados atendidos en CRC, CSC, PLE, PLA que asiste regularmente durante el año t/Total de sancionados en CRC, CSC, PLE y PLA matriculados en sistema educacional formal en año t)*100</p>	<p>23.04 % (352.00/1528.00)*100</p> <p>H: 23.63 (333.00/1409.00)*100</p> <p>M: 15.97 (19.00/119.00)*100</p>	<p>32.37 % (1524.00/4708.00)*100</p> <p>H: 32.70 (1387.00/4241.00)*100</p> <p>M: 29.34 (137.00/467.00)*100</p>	<p>33.84 % (1154.00/3410.00)*100</p> <p>H: 34.38 (1055.00/3069.00)*100</p> <p>M: 29.03 (99.00/341.00)*100</p>	<p>26.49 % (729.00/2752.00)*100</p> <p>H: 27.79 (680.00/2447.00)*100</p> <p>M: 16.07 (49.00/305.00)*100</p>	<p>33.84 % (1154.00/3410.00)*100</p> <p>H: 34.38 (1055.00/3069.00)*100</p> <p>M: 29.03 (99.00/341.00)*100</p>	4
<p>•Programas de protección y restitución de derechos para Niñas, Niños y Adolescentes que satisfaga las diversas necesidades de protección y reparación, organizados en una cobertura territorial.</p>	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>5 Porcentaje de niño(a)s y adolescentes egresados del Sistema de Protección en año t-2 con plan de intervención completo que no reingresan en un periodo de 24 meses siguientes al Sistema de Protección</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de niño(a)s y adolescentes egresados del Sistema de Protección en año t-2 con plan de intervención completo que no reingresan en un periodo de 24 meses siguientes al egreso/N° de niño(a)s y adolescentes egresados del Sistema de Protección en año t-2 con plan de intervención completo)*100</p>	<p>80.4 % (28875.0/35913.0)*100</p> <p>H: 80.9 (14329.0/17719.0)*100</p> <p>M: 79.9 (14546.0/18194.0)*100</p>	<p>79.3 % (32998.0/41597.0)*100</p> <p>H: 79.4 (16163.0/20365.0)*100</p> <p>M: 79.3 (16835.0/21232.0)*100</p>	<p>78.8 % (31591.0/40101.0)*100</p> <p>H: 78.5 (15077.0/19199.0)*100</p> <p>M: 376.3 (16514.0/4388.0)*100</p>	<p>78.2 % (12777.0/16337.0)*100</p> <p>H: 84.7 (6879.0/8120.0)*100</p> <p>M: 71.8 (5898.0/8217.0)*100</p>	<p>82.0 % (32700.0/39860.0)*100</p> <p>H: 84.6 (14850.0/17555.0)*100</p> <p>M: 57.6 (12854.0/22305.0)*100</p>	5

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2015	Efectivo 2016	Efectivo 2017	Efectivo a Junio 2018	Meta 2019	Notas
•Programas de protección y restitución de derechos para Niñas, Niños y Adolescentes que satisfaga las diversas necesidades de protección y reparación, organizados en una cobertura territorial.	<u>Calidad/Productos</u>  6 Porcentaje de diagnósticos realizados por los Proyecto de Diagnóstico Ambulatorio (DAM) en un tiempo menor a 38 días corridos desde la orden de tribunal respecto al total de diagnósticos realizados por los DAM en el año t  Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI	(N° de diagnósticos realizados por los DAM en año t en un tiempo menor a 38 días corridos desde la orden de tribunal/N° total de diagnósticos realizados por los DAM en año t)*100	52.6 % (31613.0/60064.0)*100  H: 52.3 (14431.0/27581.0)*100  M: 52.9 (17182.0/32483.0)*100	51.6 % (29650.0/57469.0)*100  H: 52.1 (13808.0/26486.0)*100  M: 51.1 (15842.0/30983.0)*100	47.0 % (18365.0/39043.0)*100  H: 47.1 (8672.0/18399.0)*100  M: 47.0 (9693.0/20644.0)*100	43.3 % (7579.0/17508.0)*100  H: 42.4 (3435.0/8101.0)*100  M: 44.1 (4144.0/9407.0)*100	53.0 % (27803.0/52422.0)*100  H: 53.0 (15289.0/28832.0)*100  M: 53.0 (12514.0/23590.0)*100	6

Notas:

1 En la medición de este indicador se excluyen las residencias para discapacitados/as ya que en esos casos existe un convenio intersectorial con SENADIS para su traspaso. La medición es para los diagnósticos que ingresan y terminan en el año t. Para el cálculo según la Orientaciones técnicas, se calcula entre Fecha de Ingreso y Fecha de Elaboración del PII informado en Senainfo. Se considera oportuno días de elaboración del PII como: 90 días para Familias de acogida en Ocas y 60 días para Familias de Acogida en Administraciones Directas. El Plan de Intervención Individual elaborado se entiende por el plan conjunto que contiene todos los componentes del programa, en lo referido al diseño y ejecución de la intervención con el niño(a) o adolescente, dirigida a apoyar su integración con la familia de acogida, desarrollar el proceso vinculado con la reparación de los efectos de las vulneraciones, el acceso efectivo a las redes y servicios que le corresponden de acuerdo a su edad, nivel de desarrollo y necesidades y al fortalecimiento paulatino de la relación con la familia de egreso. Este se realiza a partir del diagnóstico de cada niño(a) o adolescente, considerando las dificultades y recursos. Si el niño(a) o adolescente asiste a un programa especializado, se establece coordinación con esa instancia para compartir los planes de intervención elaborados por cada equipo. También se actúa coordinadamente con las instancias de educación, salud y otras a las que debe acceder el niño(a) o adolescente.

2 Este indicador mide la permanencia dentro del área de protección en relación a la norma establecida en las orientaciones técnicas. El cálculo de la permanencia, se realiza entre Fecha de Ingreso y Fecha de Egreso registrada en Senainfo de los egresos realizados en año t, este resultado es comparado con la permanencia máxima exigida según el modelo de intervención.

Se excluyen de esta medición las oficinas de protección de derecho, la línea diagnósticos ambulatorios DAM, todas las modalidades ambulatorias y programa de representación jurídica para niños, niñas y adolescentes víctima de delitos PRJ. El indicador incluye sistema residencial y centros de administración directa (CREAD), se excluyen NNA Hospitalizados y NNA para Trasplantes. Se consideran para la medición los modelos residenciales para lactantes y pre escolares, mayores, especializadas y los centros residenciales de administración directa (CREAD) que se indican a continuación:

- CTD - CENTRO DE TRÁNSITO Y DISTRIBUCIÓN CON RESIDENCIA (24 Meses)
- CTL - CENTRO DE TRÁNSITO Y DISTRIBUCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES (12 Meses)
- FAE - AADD PROGRAMA FAMILIA DE ACOGIDA (18 Meses)
- FAE - PROGRAMA DE FAMILIA DE ACOGIDA ESPECIALIZADA (18 Meses)
- REN - RESIDENCIA ESPECIALIZADA (12 Meses)
- RPE - RESIDENCIAS ESPECIALIZADAS DE PROTECCIÓN (12 Meses y 2 Semanas)
- RSP - RESIDENCIAS ESPECIALIZADAS CON PROGRAMA (12 Meses)
- RMA - RESIDENCIA PROTECCION PARA MADRES ADOLESCENTES CON PROGRAMA (12 Meses y 2 Semanas)
- RPA - RESIDENCIA DE PROTECCIÓN PARA MADRES ADOLESCENTES (12 Meses y 2 Semanas)
- REM - RESIDENCIA PROTECCION PARA MAYORES CON PROGRAMA (12 meses)
- RPM - RESIDENCIA DE PROTECCIÓN PARA MAYORES (12 Meses y 2 Semanas)
- CLA - CENTRO DE DIAGNÓSTICO PARA LACTANTES (9 meses y 2 semanas)
- CPE - CENTRO DE DIAGNÓSTICO PARA PREESCOLARES (9 meses y 2 semanas)
- RLP - RESIDENCIA DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES con Programa (10 meses y 2 semanas)
- RPL - RESIDENCIA DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES (12 Meses)
- RPP - RESIDENCIA DE PROTECCIÓN PARA PREESCOLARES (6 Meses)

3 a) Sancionado corresponde a joven que por Orden de Tribunal se encuentra cumpliendo condena por Ley 20.084. Las alternativas de sanción son: CRC: privación de libertad en centro cerrado (reside día y noche). CSC: privación de libertad en centro semicerrado (reside sólo noche). PLE: Libertad Asistida Especial y PLA: Libertad Asistida; ambas en medio libre (reside en domicilio particular). b) "Aprueba curso de capacitación laboral" joven que se inscribe, participa y finaliza recibiendo Certificado SENCE. Se excluye de medición joven que "egresa de centro/proyecto cursando capacitación" pues SENAME desconoce resultado de participación o, cuando participación en curso se interrumpe por condición externa (p.e.: hospitalización, cancelación de curso). c) "No aprueba curso de capacitación laboral" si de estar inscrito en 2 o más cursos, no recibe certificado por todos. d) "Curso de Capacitación Laboral" espacio formativo sistemático en oficio, es ejecutado por Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) registrado en SENCE y acreditado en compras públicas de región.

4 a) Sancionado corresponde a joven que por Orden de Tribunal se encuentra cumpliendo condena por Ley 20.084. Las alternativas de sanción son: CRC: privación de libertad en centro cerrado (reside día y noche). CSC: privación de libertad en centro semicerrado (reside sólo noche). PLE: Libertad Asistida Especial y PLA: Libertad Asistida; ambas en medio libre (reside en domicilio particular). b) Asistencia regular corresponde a presentar promedio de asistencia a clases entre 85% a 100% en período. Datos de asistencia y situación educacional del joven son insumos entregados por Ministerio de Educación (Convenio MINEDUC-SENAME, Resolución N° 1847, 14-09-16), instalados y publicados automáticamente en ficha Registro Educacional MINEDUC del Sistema de Información y registro de usuarios de SENAME (Senainfo). c) El denominador lo conforman sancionados de situación educacional, matriculado o trasladado, categorías definidas por MINEDUC que indican que joven está incorporado en sistema educacional (matriculado). d) Se excluyen jóvenes que presentan escolaridad completa (educación media).

5 En este indicador se mide la totalidad de las modalidades o líneas de atención del área de protección de la oferta programática del Servicio. El reingreso también se mide en toda el área de protección.

El Plan de Intervención Completo significa que los niños/as y adolescentes egresan por las siguientes causales:

- Familia o adulto responsable asume su rol protector.
- Por cumplimiento de los objetivos del Plan de Intervención Individual.
- Superación de la situación de amenaza o vulneración de sus derechos.
- Niño(a) o adolescente en proceso de adopción.
- Concluye etapa de calificación diagnóstica y se aplica medida.
- Concluye etapa de capacitación (sólo Proyectos de Capacitación).
- Cumplimiento de los objetivos del plan comunitario (solo para Programa Prevención Comunitaria).
- Derivación por cointervención.
- Preparado para la vida independiente.

Además, en la medición de este indicador se excluyen los DAM (Diagnósticos Ambulatorios).

Para efectos de este indicador, en el denominador, se considera todos aquellos egresos dentro del periodo enero-diciembre del año t-2. Para el numerador, se consideran todos aquellos los reingresos dependiendo del mes en que ocurre.

Es decir, por ejemplo, para un Niño, Niña o Adolescente que egresó en junio del año t-2, si ingresa a un programa de protección en el mes de mayo del año t, SÍ se cuenta como reingreso. En el caso de que un Niño, Niña o Adolescente egresado también en junio del año t-2, si ingresa a un programa de protección en el mes de julio del año t, NO se cuenta como reingreso.

FRECUENCIA MEDICIÓN: Anual.

6 La solicitud de servicios de diagnóstico e ingreso a Proyecto de Diagnóstico (DAM) es vía Tribunales competentes: Tribunales de Familia, Fiscalías o Tribunales de Garantía y Tribunales orales en lo penal para los casos de adolescentes infractores de ley. Siempre será en el ámbito de apoyo a la autoridad judicial en el espacio jurisdiccional, según lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento D.S. 841 del año 2005, del Ministerio de Justicia, de la Ley N° 20.032.

Por otra parte, la ejecución de los diagnósticos que establecen las Bases Técnicas de esa línea de atención se contemplan en un periodo en 30 días hábiles. No obstante, para facilitar esta medición (por la dificultad de cálculo de los días hábiles), se agregó 8 días no hábiles, considerando finalmente 38 días corridos en el cálculo.

Las diligencias que se miden en este indicador son:

1. INFORME PSICOSOCIAL (INTEGRADO)
2. SÓLO INFORME SOCIAL
3. SÓLO INFORME PSICOLÓGICO

El hito de inicio para contabilizar si hay oportunidad en la realización de DAM del indicador, es la fecha de la orden del tribunal competente, la fecha de finalización del hito, es la fecha en que se encuentra realizada la solicitud de cualquiera de los informes mencionados anteriormente.

FRECUENCIA MEDICIÓN: Anual.

